



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Julio de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dieciséis de julio de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia los Srs. Muñoz Godoy y González Ceballos.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Espino Martín, Valiente López y Yáñez Quirós. Se excusan los Srs. Olivera Lunar, Moyano Valhondo y Fuster Flores.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hay.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes:

- Cartas de agradecimiento de la Ministra de Igualdad, Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Alcalde de Salamanca y del Alcalde de San Cristóbal de Laguna, por las invitaciones cursadas para asistir a la LV Edición del Festival del Teatro de Mérida.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BADAJOZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre la Vicepresidencia Segunda de Asuntos Económicos y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la puesta en marcha de una Ventanilla Única Empresarial.

Visto que el presente convenio tiene por objetivo sentar las bases de colaboración entre las partes para su participación en el Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial y para su implantación en la ciudad de Mérida. El presente convenio tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Vicepresidencia Segunda de Asuntos Económicos y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la puesta en marcha de una Ventanilla Única Empresarial.

Segundo.- Aceptar las aportaciones del 20% y 80% de los gastos relativos al funcionamiento de la oficina, establecidos en el Anexo del convenio, procedentes de la Cámara de Comercio de Badajoz y la Junta de Extremadura, respectivamente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B).- PROPUESTA DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE MÉRIDA, S.L. PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS.

Se trae a la Mesa, por el Director Gerente de la empresa de Transportes Urbanos de Mérida, S.L. escrito solicitando la enajenación de dos vehículos inservibles para el servicio de autobuses así como la cesión de otro a la Delegación de Participación Ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior y tras la modernización que se ha llevado a cabo en los últimos días de la flota de vehículos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión del vehículo matrícula BA-0905-V a la Delegación de Participación Ciudadana.

Segundo.- Aprobar el inicio de expediente de enajenación de los vehículos matrícula BA-0903-V y BA-6363-V.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de la sociedad municipal Transportes Urbanos y a la Delegación Municipal de Patrimonio, a los correspondientes efectos.



C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO NÚMERO 38/2009, INTERPUESTO POR D. CARMELO GARCÍA MANCERA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso número 38/2009, interpuesto por D. Carmelo García Mancera contra la Resolución 17/10/2007 del Tribunal encargado de calificar las pruebas selectivas convocadas por resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 9 de noviembre de 2006, para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local, mediante sistema concurso oposición, por promoción interna.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de d. Carmelo García Mancera contra la Resolución de 17/10/2007 del Tribunal encargado de calificar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 9 de noviembre de 2006 (DOE de 16/11/06) para cubrir tres plazas de oficial de Policía Local, mediante sistema concurso oposición, por promoción interna, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO NÚMERO 206/2007, INTERPUESTO POR EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso número 206/2007, interpuesto por Extremadura 2000 de Servicios, S.A. contra:

.- Resolución de 3 de septiembre de 2007 de la Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida por la que se resuelve la consulta formulada por la recurrente en torno a la posibilidad de instalar dos aparatos surtidores de gasolina, uno en el recinto ferial y otro junto a la rotonda de TVE. (Glorieta Duque de Ahumada).



.- Inactividad del Ayuntamiento en el cumplimiento del contrato administrativo de 18/03/99.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo por carencia sobrevenida del objeto el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Extremadura 2000 de Servicios, S.A.

.- Resolución de 3 de septiembre de 2007 de la Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida por la que se resuelve la consulta formulada por la recurrente en torno a la posibilidad de instalar dos aparatos surtidores de gasolina, uno en el recinto ferial y otro junto a la rotonda de TVE. (Glorieta Duque de Ahumada).

.- Inactividad del Ayuntamiento en el cumplimiento del contrato administrativo de 18/03/99.

No ha lugar hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

E).- PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trajo a la Mesa propuesta de la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, relativa a la necesidad de agilizar y simplificar los procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos que se llevan a cabo diariamente en este Ayuntamiento y, en particular, la fase de presentación de toda la documentación que se les exigen a todas aquellas empresas que participan.

Teniendo en cuenta que se propone la creación de Registro de Licitadores, evitando así la presentación de la misma documentación cada vez se licite, suponiendo un desahogo administrativo y la agilización de los expedientes.

Siguiendo con la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2009 para que se inicien los trámites necesarios para su depuración y aprobación y visto el Proyecto de Ordenanza reguladora del Registro cuya creación se propone, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la creación del Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

F).- CONTRATO A SUCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ROGRASA, S.C.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS DOMÉSTICOS DE COCINA.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, M^a Luisa Tena Hidalgo, propuesta de Contrato menor a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la empresa Rograsa Sociedad Cooperativa Limitada, para la Prestación de Servicio de Suministro, Colocación y Mantenimiento de Contenedores para la Recogida y Valorización de Aceites Usados Domésticos de Cocina.

Visto que se trata de la puesta en práctica de una experiencia piloto para la implantación de dicho sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado en la vía pública, orientado a viviendas unifamiliares y que la empresa Rograsa, S.C.L. se compromete a instalar 15 contenedores para la recogida de dichos aceites vegetales, todo ello sin suponer coste alguno para este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Servicio de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un contrato menor con la empresa Rograsa Sociedad Cooperativa Limitada, para la Prestación de Servicio de Suministro, Colocación y Mantenimiento de Contenedores para la Recogida y Valorización de Aceites Usados Domésticos de Cocina, por el plazo de un año improrrogable.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del documento correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

G).- PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES.



Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio en relación con la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de empleo de experiencia en colaboración con entidades locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta las necesidades de los distintos servicios municipales en materia de personal, y con el fin de garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y ahorrar costes en personal eventual, con cargo al presupuesto municipal y que la subvención máxima es de 11.000 euros por cada puesto de trabajo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la petición de 79 puestos de trabajo, relacionados a continuación, así como la generación de crédito en el periodo comprendido entre el 20 de octubre y diciembre de 2009.

DELEGACIÓN	CATEGORIA	PERFIL	DT	TIEMPO	COSTE 1	IMPORTE	COSTE AYTO.
Cultura	Conserjes		2	12	13.591,59	27.183,18	5.183,18
Cultura	Conserje	Inteligencia Límite	1	12	13.591,59	13.591,59	2.591,59
Cultura	Aux.Biblioteca		2	12	14.429,19	28.858,38	6.858,38
Deportes	Conserjes		3	12	17.271,58	69.086,32	18.814,74
Jardines	Maquinistas		1	12	17.340,27	17.340,27	6.340,27
Jardines	Operario Jardines o viverista	Discapacidad o Intelectual	2	12	14.956,31	29.912,62	7.912,62
Obras	Conductor Retroexcavadora		1	12	17.340,27	17.340,27	6.340,27
Obras	Oficiales Albañilería		2	12	17.340,27	34.680,54	12.680,54
Obras	Oficial Carpintería		2	12	17.340,27	34.680,54	12.680,54
Obras	Oficiales Forjas		1	12	17.340,27	17.340,27	6.340,27
Obras	Oficiales Pintura		2	12	17.340,27	34.680,54	34.680,54
Serv. Sociales	Animador Sociocultural		2	12	16.300,78	32.601,56	10.601,56
Serv. Sociales	Aux.Ayuda Domicilio		48	12	15.296,32	703.630,72	206.223,36
Serv. Sociales	Aux. Clínica		4	12	16.300,78	97.804,68	21.203,12
Serv. Sociales	Psicólogo		1	12	23.642,85	23.642,85	12.642,85
Serv. Sociales	Terapeuta Ocupacional		1	12	24.235,34	24.235,34	13.235,34
Serv. Sociales	Trabajador Social		4	12	24.235,34	96.941,36	52.941,36
			79	TOTAL		1.303.551,03	
				APORT.AYTO.			437.270,53

Segundo.- Aprobar el compromiso de crédito inicial para el 2010, por la cantidad de 436.216,26 euros, siempre y cuando se concedan la cantidad de 1.316.088,38 euros para subvencionar los 79 puestos antes citados.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los servicios de Personal e Intervención para el seguimiento y tramitación del mismo.

H).- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA CARRETERA C.P. (BA 058) A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL TRAMO URBANO SUP-SE-02/202 BODEGONES SUR.

Se trae a la Mesa propuesta suscrita por el Director General de Urbanismo, Sr. Díaz de Liaño Díaz Rato, en relación con al escrito recibido por parte de la Diputación de Badajoz, contestando a la petición de este Ayuntamiento donde se solicitaba autorización para poder actuar sobre el tramo urbano de Mérida (Avda. del Peral), de la Ctra. C.P. (B.A.-58) Don Álvaro a Mérida, con motivo de la ejecución de vial y glorieta incluidos en el proyecto de urbanización del sector SUP-SE-02 Bodegones Sur.

Debido a las obras que se van a realizar en el tramo urbano de dicha carretera, sería conveniente solicitar a la Diputación Provincial la cesión de dicho tramo urbano. Dicho tramo está comprendido entre el paso inferior del ferrocarril en la Avenida del Peral y la rotonda de nueva creación situada entre el Sector SUP-SE-02 Bodegones Sur y la unidad de ejecución UE-SE-11 Plantonal Sur.

Visto que las obras llevan incluidas unas modificaciones de los rasantes de los viales colindantes con la carretera, esta nueva rasante ocasionaría en algunos puntos desniveles de unos 30 cm con respecto a la rasante actual, lo que requeriría la modificación y adaptación de las pendientes del acerado del margen derecho, y de la cuña libre que se generaría en dicho margen, entre el nuevo vial y 12 y el acerado existente, ya el eje del vial proyectado se desvía del eje de la carretera actual. Dichas actuaciones no vienen incluidas en el proyecto de urbanización SUP-SE-02 Bodegones Sur, ya que quedan fuera de los límites de la misma.

Teniendo en cuenta que el importe de estimado de dicha obras de reformas y mejora, como adaptación de Acerados, aparcamientos, cuñas libres o alumbrado existentes en el margen derecho es de 100.000,00 euros, por lo que estas obras debería realizarlas la Diputación Provincial antes de la cesión de dicha carretera.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la cesión de un tramo de la carretera provincial BA-058, de 405 metros de longitud, dado que como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Ciudad ha adquirido la condición de travesía urbana.

I).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-06 MONTEADIREM.



Dada cuenta del informe de Recepción de las Obras que a continuación se relaciona:

“Informe de Recepción de las Obras de Urbanización del Sector SUP-NO-06 Monteadirem, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-NO-06 Monteadirem, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento”.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción con fecha 14 de julio de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A.. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUP-NO-06 Monteadirem, en los términos expresados en el informe técnico.

Segundo.- Con esta aprobación empieza a contar el plazo de un año de garantía, para la devolución de la fianza depositada.

Tercero.- Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, se deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales, así como el cerramiento provisional de obras o bien solicitar su autorización.

Cuarto.- Antes de la devolución de la fianza deberá haber retirado de las zonas públicas, la totalidad de las casetas y carteles de publicidad.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

J).- MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE D. SEBASTIÁN BLÁZQUEZ MORENO.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Espino Martín, para la modificación de la adscripción del puesto de segunda actividad nº 09PR2A11, en Plana Mayor a la Sección de Seguridad Ciudadana nº de puesto 0903C115, motivado por la Resolución del Tribunal Médico encargado de valorar el pase a primera actividad del agente de la Policía Local D. Sebastián Blázquez Moreno.



Teniendo en cuenta que el cambio de adscripción del funcionario no supone una modificación presupuestaria y que redunda en la mejora del servicio por suponer un efectivo más en la plantilla de la Policía local.

Visto el escrito presentado por el Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la petición del interesado y los informe médicos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta de cambio de adscripción.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, así como a la Sección de Personal para constancia en el expediente del interesado.

K).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL COMPLEJO GUADIANA, ARGENTINA Y CIUDAD DEPORTIVA.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva de la explotación de los bares de las Piscinas Municipales del Complejo Guadiana, Argentina y Ciudad Deportiva.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la mercantil GESTIONES E INVERSIONES DE VENDING 24 HORAS, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la mercantil GESTIONES E INVERSIONES DE VENDING 24 HORAS, S.L. para la explotación de los bares de las Piscinas Municipales del Complejo Guadiana, Argentina y Ciudad Deportiva, por importe de 1.500,00 € por el Complejo Polideportivo Guadiana, 1.500,00 € por la Piscina de La Argentina y 1.500,00 € por la Piscina de la Ciudad Deportiva, incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.



Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

L).- PROPUESTAS RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE SUELO.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trajeron a la Mesa sendas propuestas relativas a la tramitación de expedientes de adquisición de suelo, necesarios para el más correcto desarrollo urbanístico de la Ciudad. La primera, con objeto de ultimar la titularidad total de los terrenos pertenecientes al antiguo cuartel Hernán Cortés. La segunda, relacionada con la situación producida con motivo de la demolición del inmueble sito en la Rambla Santa Eulalia nº 1 de esta Ciudad (Puerta de la Villa), que ha tenido como resultado el hallazgo de importantes restos arqueológicos por debajo de la rasante de la calle y que aconsejan la adquisición del solar, conforme al criterio del Director Arqueológico del Consorcio de la Ciudad Monumental de la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio Municipal impulse los expedientes tendentes a la adquisición de los suelos citados, previa la emisión de los informes técnicos y jurídicos que dictaminen sobre el procedimiento más adecuado en cada caso.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA